

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: Expediente No. 110014003043-2020-00313-00

Considerando que la entidad promotora del referenciado asunto acreditó el cumplimiento de los requisitos previsto en el numeral 2º del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el Despacho en virtud de la petición que antecede y al tenor de lo reglado en los artículos 57 y 60 de la Ley 1676 de 2013, **DISPONE:**

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión y entrega de la motocicleta dada en garantía a **MOVIAVAL S.A.S.**, por el señor **LUIS ALFONSO PACHECO VÍDAL** de placas **MXS82E** y cuyas demás especificaciones se encuentran contenidas en la demanda y en las pruebas arribadas.

SEGUNDO: Oficiese a la Policía Nacional Sección Automotores, para que libre la boleta respectiva de aprehensión del mencionado rodante, el cual debe ser puesto a disposición de la parte actora en el parqueadero denominado en la pretensión No. 1 de la demanda.

En el oficio reproducícase copia la demanda contentiva de los parqueaderos y direcciones donde podrá ser puesto a disposición el automotor, así como de la información plena del rodante y que harán parte integral del oficio a librar.

TERCERO: Se reconoce a Angélica María Zapata Castillo como apoderada de la entidad solicitante en los términos del poder conferido a folio 1.

Notifíquese,

Firmado Por:

JAIRO ANDRES GAITAN PRADA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 043 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c32855f40573dbf6ee47473699168617e83a5dc2e9cd614b11c4b3792ee0023

Documento generado en 11/09/2020 12:42:12 p.m.